COMITE DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2016 "Adquisición de Lubricantes"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

En el local de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, siendo las doce horas del día Veinticuatro de Octubre del Año Dos Mil Diez y Seis, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la Resolución I.M. N° 2173-A/2016 de fecha 13 de Julio de 2016, en el marco del llamado, convocada para la **Contratación Directa Nº 09/2016 "*Adquisición de Lubricantes*"**, emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Numero de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC): ID Nº: **318211**

Disponibilidad Presupuestaria: Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previos en el Objeto de Gasto 360, FF30, del presupuesto general para el ejercicio fiscal 2016.----------

Conforme al acta de Apertura de sobre labrada en fecha 20 de octubre del año 2016 a las 11:00hs. ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Municipalidad de Hernandarias del Departamento del Alto Paraná – República del Paraguay, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores - 1er Piso, se ha procedido a la recepción del único sobre de oferta que ha sido presentado en tiempo correspondiente a la firma **CARRERA REPUESTOS** de Guido Javier Carrera Benítez, con RUC Nº 2360264-3, conforme a lo establecido en el procedimiento del Punto 18 de la Carta de Invitación del Llamado que reza: "La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: ***Avda. Cesar Gianotti esq. José Asunción Flores - 1er Piso - Oficina UOC.*** Número del Piso/Oficina: ***1er. Piso – Oficina UOC.*** Ciudad: ***Hernandarias, Paraguay. La fecha y hora de Apertura de sobres es:*** Fecha: ***20 de Octubre de 2016*** Hora: ***11:00 a.m.***

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral **17 in fine** de la Carta de Invitación del presente Llamado que establece: "***De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todo los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Art. 34 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas",*** este Comité de Evaluación estima conveniente disponer la evaluación de la oferta presentada por la firma **CARRERA REPUESTOS** de Guido Javier Carrera Benítez, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad institucional para la adquisición de los bienes requeridos en el llamado a fin de dotar a la flota de vehículos municipales de los lubricantes para el buen funcionamiento del sistema de los motores, diferenciales y engranajes.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.--

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CARRERA REPUESTOS	
	Cumple	**No Cumple**
A) Formulario de Oferta *	X	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X	
C) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y	X	

INFORME Y RECOMENDACIÓN

de integridad conforme al artículo 20, inc. "*w*", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*		
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	X	
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	X	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	X	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	X	
c) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	X	
d) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	X	
e) Copia de Balance General y Estado de Resultados de los 3 (tres) últimos años (2013, 2014 y 2015)	X	
f) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
g) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X	
h) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
V. Otros documentos.	X	
a) Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de bienes, objeto de la presente convocatoria, en los últimos 3 (tres años), *sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al* ***90 % (noventa por ciento) como mínimo del monto total ofertado*** *en la presente licitación. En caso de consorcios, el líder deberá cumplir al menos el 60% de este requisito, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir conjuntamente el porcentaje restante. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, como así también para los casos de los criterios de desempate a ser aplicado.*	X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que la oferta evaluada ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos sustanciales y formales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de la oferta económica del oferente evaluado, habiendo arrojado el siguiente resultado: ----------

Nº	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO
1.-	CARRERA REPUESTOS	Gs. 130.150.000 (Guaraníes Ciento Treinta Millones, Ciento Cincuenta Mil) **IVA incluido**.-

Considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(Por el Total)**, se verifica en detalle la Planilla de Cantidades y Precios unitarios presentadas por la Empresa ***CARRERA REPUESTOS*** de Guido Javier Carrera Benítez, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente, constatando efectivamente que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acorde al costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación del presente llamado.----------

Posteriormente, luego de determinar como única oferta evaluada, éste Comité procede al análisis de la Oferta conforme a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 20 Puntos: a) Capacidad Legal, c) Capacidad Financiera, d) Capacidad Técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, las cuales la empresa nominada ha demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la Empresa ***CARRERA REPUESTOS de Guido Javier Benítez***, con ***RUC Nº 2360264-3,*** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación recomienda la **ADJUDICACIÓN** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 09/2016,** convocada por la Municipalidad de Hernandarias para la ***"Adquisición de Lubricantes",*** a la Empresa ***CARRERA REPUESTOS de Guido Javier Carrera Benítez***, con ***RUC Nº 2360264-3***, por la suma total de **Gs. 130.150.000 (Guaraníes Ciento treinta millones, ciento cincuenta mil) IVA incluido,** de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, conforme a lo establecido en el Numeral **17 in fine** de la Carta de Invitación del presente Llamado, la oferta presentada ***asegura a la institución comunal las mejores condiciones de contratación***, al reunir los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Manuel Bernal **Comité de Evaluación**	**Abog. Esteban Gómez** **Comité de Evaluación**	**Abog. Milciades Dávalos F.** **Comité de Evaluación**